



### RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0509-2026

Arequipa, 26 de marzo de 2026.

**Vistos**, la Resolución Rectoral N° 0369-2026, del 27 de febrero de 2026, que autoriza la convocatoria CADE Universitario 2026, en la modalidad "AUTOFINANCIADO"; y, el Oficio N° 410-2026-OCRI-UNSA de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, a través del cual, solicita la emisión de la resolución que oficialice a los ganadores del CADE Universitario 2026, en la modalidad "AUTOFINANCIADO".

#### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, el artículo 5° del Estatuto Universitario de la UNSA, referente a los fines de la Universidad, señala que: *"La Universidad tiene los siguientes fines: (...) 5.8 Promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial"*. Por otra parte, en su artículo 6°, se establece que: *"Son funciones de la Universidad: (...) 6.5 Contribuir al desarrollo humano. 6.6 Impulsar la alianza Estado – Universidad – Empresa"*.

Que, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala lo siguiente: *"Son atribuciones y ámbito funcional del Rector las siguientes: (...) Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera"*.

Que, al respecto, IPAE Acción Empresarial, es una organización sin fines de lucro que, desde 1959, tiene el propósito de impulsar la acción empresarial para generar institucionalidad sólida, crecimiento económico sostenible e inclusivo, salud universal y educación de calidad para promover la igualdad de oportunidades y el bienestar de todos los peruanos. En ese contexto, organiza el CADE Universitario, que es considerado el encuentro de jóvenes líderes más importante del país, que convoca anualmente a más de 700 estudiantes destacados de universidades e institutos de todas las regiones; para que reflexionen, se inspiren y tomen acción, impulsando su liderazgo y logrando que se involucren y aporten al desarrollo del Perú.

Que, en ese contexto, IPAE Acción Empresarial está organizando el CADE Universitario 2026, donde impulsarán la ciudadanía activa y valores democráticos en los jóvenes, en un momento clave para nuestro país. Siendo que la fecha de realización del CADE Universitario 2026, será del 06 al 08 de mayo de 2026, en la Escuela Militar de Chorrillos "Coronel Francisco Bolognesi" – Lima.

Que, mediante Carta S/N de fecha 12 de diciembre de 2025, IPAE Acción Empresarial invitó a la Universidad a participar en CADE Universitario 2026, detallando que, para esta edición de CADE Universitario, el cupo de participantes asignado a la UNSA era de 20 estudiantes.

Que, por tales motivos, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, a través del Oficio N° 041-2026-OCRI-UNSA, solicitó: a) Se comunique a IPAE Acción Empresarial la aceptación de los 20 cupos asignados a la UNSA para el CADE Universitario 2026, y la gestión de 5 cupos adicionales autofinanciados por

**estudiantes interesados que cumplan los requisitos exigidos.** Solicitud efectuada con motivo de incentivar el desarrollo estudiantil y los beneficios subsecuentes en el proceso de acreditación de la UNSA y el fortalecimiento del licenciamiento agustino en miras de la mejora de la calidad.

Que, en atención a ello, con **Oficio N° 0036-2026-R-UNSA**, de fecha 16 de enero de 2026, se solicitó a **IPAE Acción Empresarial la asignación de cinco (5) cupos autofinanciados adicionales a los veinte (20) ya otorgados**, para estudiantes que asumirán el costo total de participación, bajo la modalidad de convocatoria CADE Universitario 2026 autofinanciado, con la finalidad que los estudiantes de la UNSA participen en el citado evento.

Que, en respuesta, a través de la Carta S/N, de fecha 09 de febrero de 2026, IPAE Acción Empresarial hizo llegar la cotización correspondiente a veinticinco (25) inscripciones para la 31 edición de CADE Universitario 2026; de los cuales, cinco (5) inscripciones corresponden a la modalidad autofinanciada.

Que, en tal sentido, con Resolución Rectoral N° 0369-2026, de fecha 27 de febrero de 2026, se resolvió: **"1. AUTORIZAR la convocatoria CADE Universitario 2026, en la modalidad "AUTOFINANCIADO", para que cinco (05) estudiantes agustinos participen en representación de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa en el CADE Universitario 2026, que se realizará del 06 al 08 de mayo de 2026, en la ciudad de Lima; quienes asumirán el costo total de inscripción, traslado y demás gastos que genere su participación en el evento. 2. APROBAR el Cronograma de Postulación convocatoria CADE Universitario 2026, modalidad "AUTOFINANCIADO", remitido por la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales (...)."**

Que, en observancia de ello, mediante Oficio N° 410-2026-OCRI-UNSA, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales informó que cumplió con efectuar la convocatoria de movilidad académica CADE Universitario 2026, en la modalidad "AUTOFINANCIADO", la cual no implica el uso de recursos financieros por parte de la UNSA, por cuanto el estudiante cubrirá los gastos de inscripción y traslados, nominando la Universidad al estudiante dentro de las plazas brindadas por CADE Universitario 2026. Motivo por el cual, remitieron la relación de los cinco (5) estudiantes ganadores de dicha convocatoria, y solicitaron se emita la resolución que oficialice a los estudiantes ganadores de la Convocatoria CADE Universitario 2026, en la modalidad "AUTOFINANCIADO"; los mismos que representarán a la UNSA en este importante evento, y que deberán cumplir con presentar su informe de experiencia académica y de vida a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, con el video respectivo, efectuando la réplica o testimonio de su experiencia a la comunidad agustina.

Por estas consideraciones, **con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario**, y en uso de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220 confieren al Rectorado;

#### SE RESUELVE:

- 1. VALIDAR la relación de los cinco (5) estudiantes agustinos ganadores de la convocatoria de movilidad académica CADE Universitario 2026, en la modalidad "AUTOFINANCIADO", realizada por la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, para participar en representación de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, en el CADE Universitario 2026, que se realizará del 06 al 08 de mayo de 2026, en la ciudad de Lima; y, quienes asumirán el costo total de inscripción, traslado y demás gastos que genere su participación en el referido evento; conforme al siguiente detalle:**





R.R. N° 0509-2026

26/03/2026

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CUI	P. PROFESIONAL	AÑO	P.P.
1	Claudia Estefany Chura Javier	77429047	20154588	Derecho	5TO	18.45
2	Laleisska Heydi Chávez Cáceres	73033288	20152811	Educación	4TO	17.30
3	Oriana Alexandra Huaracha Rosas	72545424	20221540	Cs. de la Comunicación	5TO	16.18
4	Sebastián Fabricio Solórzano Roselló	60794977	20233242	Ing. Industrial	4TO	16.04
5	Zulema Abigail Ajahuana Yanapa	71955215	20221222	Economía	5TO	15.90

- ENCARGAR** a la **Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales**, el seguimiento de la participación de nuestros estudiantes, debiendo emitir un informe con la documentación sustentatoria correspondiente, que evidencie la experiencia académica de los mismos en el citado evento, así como la realización de actividades de socialización con la comunidad universitaria agustina, y demás diligencias que considere pertinentes conforme al encargo establecido mediante Resolución Rectoral N° 0369-2026.
- ENCARGAR** a la **Oficina de Tecnologías de la Información**, y al Funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional y en el Portal de Transparencia Estándar.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**DRA. RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO**  
**SECRETARÍA GENERAL**



  
**DR. HUGO JOSE ROJAS FLORES**  
**RECTOR**



C.c.: CU, Rectorado, VRI, VR.AC., OCRI (expediente), OTI, OCEII, ARCHIVO.  
Exp.: 1011263-2026  
/hmoc